

MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Siguatpeque, Comayagua, Honduras. C.A.
Teléfonos: 2773-0039/ 2773-0079



Cuarto: tiempo de duración del contrato, el tiempo establecido por este contrato es de un mes, iniciando el 12 de octubre al 12 de noviembre del 2015. Quinta. El incumplimiento por una de las partes dará por terminado el contrato. Dado en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua a los 12 días del mes de octubre del dos mil quince.



Abg. Juan Carlos Morales Pacheco
Alcalde Municipal

María Estela Calix Lopez
María Estela Calix Lopez
Contratista

CONTRATO DE EMPLEO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **JUAN CARLOS MORALES PACHECO** mayor de edad, **ABOGADO DE PROFESION** de nacionalidad **HONDURENO** con tarjeta de identidad **0318-1976-00558** y con domicilio **EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **JOSE ANTONIO MEZA AGUILAR** mayor de edad, **CASADO** de nacionalidad **HONDUREÑO**, con tarjeta de identidad No **0318-1980-00515** y con domicilio en **BO. PLAN DEL ZAPOTE**, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR (A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato **POR TIEMPO LIMITADO**, que se regirá por las clausulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo, puesto de: **JORNALERO**, para el cual deberá de realizar las actividades de: **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIVERO MUNICIPAL Y MONITOREO EN DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO.**

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: **ES POR TIEMPO LIMITADO**

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **2 MESES**, dando inicio la relación laboral el , **14/10/2015** y terminando el **14/12/2015.**

CLAUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios en , **EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE** pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo del mismo en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA QUINTA: **EL TRABAJADOR (A)** prestara sus servicios durante la jornada ordinaria **DIURNA**; La que iniciara a las **8:00AM A 4:00 pM DE LUNES A VIERNES Y SABADO 8-00 AM A 12:00M.**

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicio del **TRABAJADOR (A)**, se le pagara en concepto de salario la cantidad de **L. 6,000.00 Mensual**, el cual será pagado en La municipalidad de Siguatepeque y en forma Mensual a más tardar el Ultimo de Cada Mes.

CLAUSULA SEPTIMA: **EL EMPLEADOR** se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA OCTAVA: **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozaran de la siguiente manera: Pactado entre las dos Partes.

Por un Municipio por una Vida Mejor

"Sólo cuando el último árbol esté muerto, el último río entenebrado, y el último pez atrapado, te darás cuenta que no puedes comer dinero." - Sabiduría indioamericana

04-01-122

CLAUSULA NOVENA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA PRIMERA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 14 días del mes de OCTUBRE del año dos mil 15.

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE DE
Identidad: 0318-1976-00558



Firma del Trabajador
FIRMA DEL TRABAJADOR
Identidad: 0318

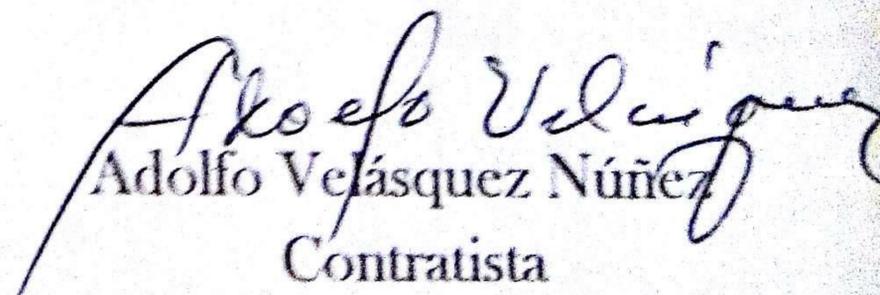


CONTRATO LABORAL

Señores: **JUAN CARLOS MORALES PACHECO**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 0318-1976-00558, actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**, con facultades suficientes para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la municipalidad, quien adelante se denominara al **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **ADOLFO VELASQUEZ NUÑEZ**, también mayor de edad, hondureña y con identidad N° 0301-1957-00615, y de este domicilio, actuando en su condición personal quien adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO LABORAL**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**; el objeto del presente contrato es como personal para la distribución de hojas de cobro en la recuperación de la mora en el Departamento de Control Tributario. **SEGUNDA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO**; el valor del presente contrato asciende a la cantidad Lps. 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) pagando mensualmente y serán financiado con fondos de la alcaldía. **TERCERA: SUPERVISION**; la alcaldía a través del departamento de Recursos Humanos, se encargará de vigilar todas las actividades establecidas en este contrato. **CUARTO: TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO**, el tiempo establecido por este contrato es del 01 al 31 de diciembre del 2015. **QUINTA:** El incumplimiento por una de las partes dar por terminado el contrato.

Dado en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua a los 01 días del mes de diciembre, 2015.

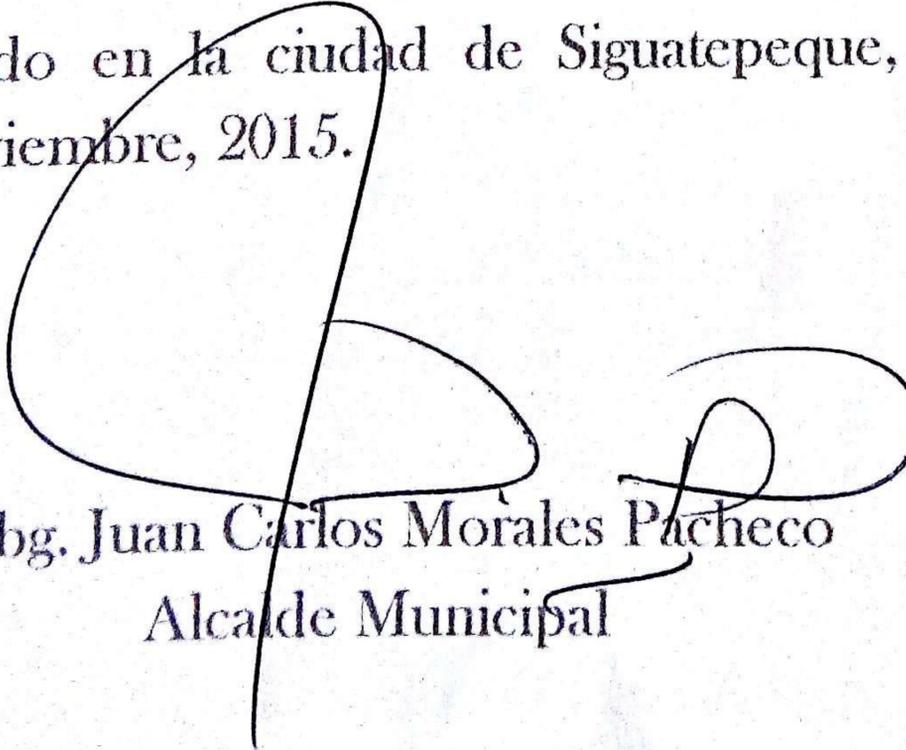
Abz. Juan Carlos Morales Pacheco
Alcalde Municipal


Adolfo Velásquez Núñez
Contratista

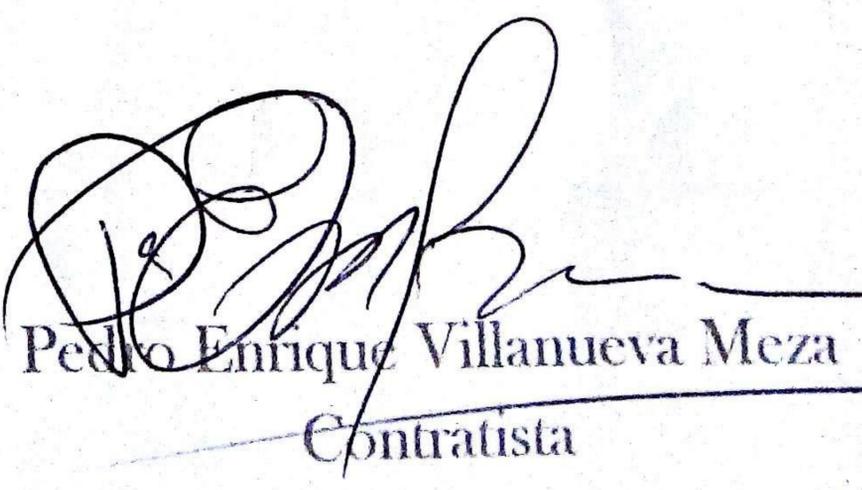
CONTRATO LABORAL

Nosotros: **JUAN CARLOS MORALES PACHECO**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 0318-1976-00558, actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**, con facultades suficientes para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la municipalidad, quien adelante se denominara al **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **PEDRO ENRIQUE VILLANUEVA MEZA**, también mayor de edad, hondureña y con identidad N° 1001-1964-00093, y de este domicilio, actuando en su condición personal quien adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO LABORAL**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**; el objeto del presente contrato es como jornal en el mantenimiento urbano. **SEGUNDA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO**; el valor del presente contrato asciende a la cantidad Lps. 6,233.32 (SEIS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 32/100) pagando mensualmente y serán financiados con fondos de la alcaldía. **TERCERA: SUPERVISION**; la alcaldía a través del departamento de Recursos Humanos, se encargará de vigilar todas las actividades establecidas en este contrato. **CUARTO: TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO**, el tiempo establecido por este contrato es del 27 de noviembre al 31 de diciembre del 2015. **QUINTA**: El incumplimiento por una de las partes dará por terminado el contrato.

Dado en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua a los 27 días del mes de noviembre, 2015.



Abg. Juan Carlos Morales Pacheco
Alcalde Municipal



Pedro Enrique Villanueva Meza
Contratista

MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

Comayagua, Honduras
Teléfonos: 2773-0039 / 2773-0079

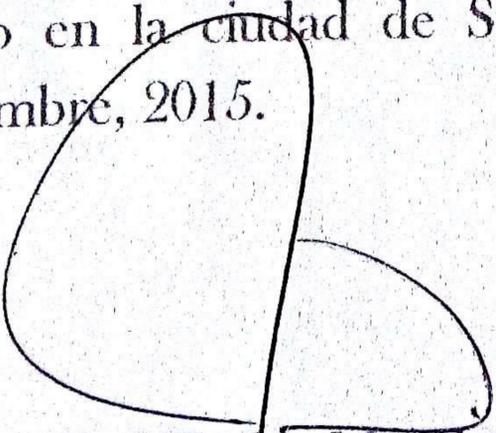
www.munisigua.hn



CONTRATO LABORAL

Nosotros: **JUAN CARLOS MORALES PACHECO**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 0318-1976-00558, actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**, con facultades suficientes para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la municipalidad, quien adelante se denominara al **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **KARLA SARAHI AGUILAR MARTINEZ** también mayor de edad, hondureña y con identidad N° 0318-1987-01103, y de este domicilio, actuando en su condición personal quien adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO LABORAL**, el cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**; el objeto del presente contrato es como personal en la distribución de hojas de cobros en la recuperación de la mora en el Departamento de Control Tributario. **SEGUNDA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO**; el valor del presente contrato asciende a la cantidad Lps. 6,000.00 (SEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100) pagando mensualmente y serán financiado con fondos de la alcaldía. **TERCERA: SUPERVISION**; la alcaldía a través del departamento de Recursos Humanos, se encargará de vigilar todas las actividades establecidas en este contrato. **CUARTO: TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO**, el tiempo establecido por este contrato es del 01 al 31 de diciembre del 2015. **QUINTA:** El incumplimiento por una de las partes dar por terminado el contrato.

Dado en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua a los 01 días del mes de diciembre, 2015.

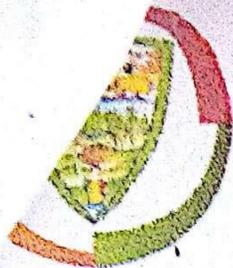

Abg. Juan Carlos Morales Pacheco
Alcalde Municipal


Karla Sarahi Aguilar Martínez
Contratista

Contrato Laboral

NOSOTROS: JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad 0318-1976-00558, actuando en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Comayagua, con facultades suficientes para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la municipalidad, quien adelante se denominara el contratante, por una parte y por la otra, MARIA ESTELA CALIX LOPEZ, también mayor de edad, Hondureña y con identidad. 0318-1985-02045, y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominara el contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato laboral, el cual se registrará por las cláusulas siguientes: primero: objeto del contrato; el presente contrato es como Viverista, segunda; valor y financiamiento del contrato; el valor del presente contrato asciende a la cantidad de cinco mil quinientos (Lps. 5,500.00), que serán financiado con fondos de la alcaldía. Tercera: supervisión; la alcaldía a través de la unidad de medio ambiente, se encargara de vigilar todas las actividades establecidas en este contrato.

04-01-122



MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Siguatepeque, Comayagua, Honduras. C.A.

Teléfonos: 2773-0039/ 2773-0079



Cuarto: tiempo de duración del contrato, el tiempo establecido por este contrato es de un mes, iniciando el 12 de noviembre al 12 de diciembre del 2015. Quinta.

El incumplimiento por una de las partes dará por terminado el contrato. Dado en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua a los 12 días del mes de noviembre del dos mil quince.

Abg. Juan Carlos Morales
Alcalde Municipal

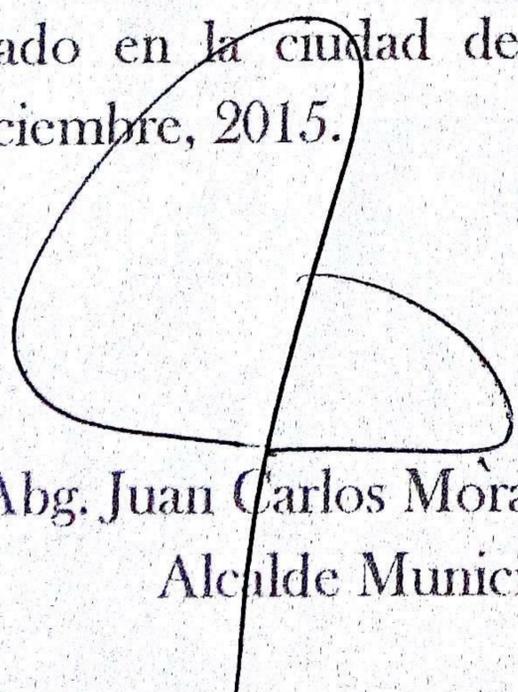


María Estela Calix Lopez
María Estela Calix Lopez
Contratista

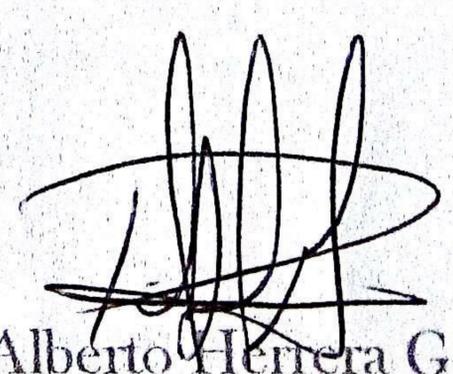
CONTRATO LABORAL

Nosotros: **JUAN CARLOS MORALES PACHECO**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 0318-1976-00558, actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**, con facultades suficientes para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la municipalidad, quien adelante se denominara al **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **PORFIRIO ALBERTO HERRERA GONZALES** también mayor de edad, hondureña y con identidad N° 0801-1967-02295, y de este domicilio, actuando en su condición personal quien adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO LABORAL**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**; el objeto del presente contrato es como personal en la distribución hojas de cobro en el proceso de recuperación de mora, en el departamento de control tributario. **SEGUNDA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO**; el valor del presente contrato asciende a la cantidad Lps. 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100) pagando mensualmente y serán financiado con fondos de la alcaldía. **TERCERA: SUPERVISION**; la alcaldía a través del departamento de Recursos Humanos, se encargará de vigilar todas las actividades establecidas en este contrato. **CUARTO: TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO**, el tiempo establecido por este contrato es del 01 al 31 de diciembre del 2015. **QUINTA**: El incumplimiento por una de las partes dar por terminado el contrato.

Dado en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua a los 01 días del mes de diciembre, 2015.



Abg. Juan Carlos Morales Pacheco
Alcalde Municipal



Porfirio Alberto Herrera Gonzales
Contratista

CONTRATO LABORAL

Nosotros: **JUAN CARLOS MORALES PACHECO**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 0318-1976-00558, actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**, con facultades suficientes para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la municipalidad, quien adelante se denominara al **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **ADELMAN EZEQUIEL MURILLO** también mayor de edad, hondureña y con identidad N° 0318-1991-00821, y de este domicilio, actuando en su condición personal quien adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO LABORAL**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**; el objeto del presente contrato es como personal en la distribución de hojas de cobros en la recuperación de la mora en el Departamento de Control Tributario. **SEGUNDA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO**; el valor del presente contrato asciende a la cantidad Lps. 7,879.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS) pagando mensualmente y serán financiado con fondos de la alcaldía. **TERCERA: SUPERVISION**; la alcaldía a través del departamento de Recursos Humanos, se encargará de vigilar todas las actividades establecidas en este contrato. **CUARTO: TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO**, el tiempo establecido por este contrato es del 17 de noviembre al 31 de diciembre del 2015. **QUINTA**: El incumplimiento por una de las partes dar por terminado el contrato.

Dado en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua a los 17 días del mes de noviembre, 2015.

Abg. Juan Carlos Morales Pacheco
Alcalde Municipal



Adelma Ezequiel M.
Adelman Ezequiel Murillo
Contratista

Contrato Laboral

NOSOTROS: JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad 0318-1976-00558, actuando en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Comayagua, con facultades suficientes para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la municipalidad, quien adelante se denominara el contratante, por una parte y por la otra, MARIA ESTELA CALIX LOPEZ, también mayor de edad, Hondureña y con identidad. 0318-1985-02045, y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominara el contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato laboral, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: primero: objeto del contrato; el presente contrato es como Viverista, segunda; valor y financiamiento del contrato; el valor del presente contrato asciende a la cantidad de cinco mil quinientos (Lps. 5,500.00), que serán financiado con fondos de la alcaldía. Tercera: supervisión; la alcaldía a través de la unidad de medio ambiente, se encargara de vigilar todas las actividades establecidas en este contrato.

04-01-12